

## RESOLUCIÓN No. 024 -DPE-DNJ-2013-PMC

## RAMIRO RIVADENEIRA SILVA DEFENSOR DEL PUEBLO

## CONSIDERANDO

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el R.O. No. 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para el procedimiento de Cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: " 3. La Contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico";

Que, los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Cotización para las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...c..El Defensor o Defensora del Pueblo; siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico...";

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante certificación PAC No. 007-DNA-2013 de 07 de febrero de 2013, certificó que: "...el Servicio de Limpieza, para el Edificio Matriz, y Delegación de Pichincha norte y sur de la Defensoría del Pueblo, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530209 denominada Servicio de Aseo, por el valor de \$ 133.200,00 dólares americanos.". "Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013";





Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0205-M de 08 de febrero de 2013, suscrito por el Sr. José Luis Bastidas Reclade, Director Nacional Financiero, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, manifiesta que: "... de conformidad con lo previsto en el Art. 115.- "Certificación Presupuestaria" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esta Dirección certifica: que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias para el requerimiento antes solicitado...", entre lo cuales se encuentran el Item 530209 "Servicio de Aseo Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección", por un valor de 80.072,05 incluido el IVA, para la contratación del Servicio de Limpieza, para el Edificio Matriz, y Delegación de Pichincha norte y sur de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la certificación presupuestaria No. 176 de 08 de febrero de 2013;

Que, la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, acompaña al expediente el Estudio de Mercado para la Contratación del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones del Edificio Matriz y Delegación Provincial de Pichincha (Oficinas norte y Sur) de la Defensoría del Pueblo, el cual es aprobado por la Srta. Alejandra Molina, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0163-M, de 07 de febrero de 2013, suscrito por el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, solicita autorización para el inicio del proceso de Contratación del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones del Edificio Matriz y Delegación Provincial de Pichincha (oficinas norte y Sur) de la Defensoría del Pueblo; para lo cual adjunta la siguiente documentacion: Certificación PAC, Certificación Presupuestaria, Estudio de Mercado, y Términos de Referencia, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$ 71.492.90 (setenta y un mil cuatrocientos noventa y dos 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA, , lo cual ha sido aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, mediante sumilla inserta en el referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0176-M de 13 de febrero de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos para el proceso de Cotización No. COTBS-DPE-001-2013, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MATRIZ Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (OFICINAS NORTE Y SUR) DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, con fecha 15 de febrero de 2013, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, presenta su excusa formal para formar parte de la Comisión en su calidad de titular del área requirente, aduciendo que podría existir conflicto de intereses al tener familiares que se dedican a la actividad económica motivo de la presente contratación, por lo que solicita a la máxima



autoridad se designe un delegado para que lo reemplace en este proceso y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación, expedido mediante Resolución 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012:

## **RESUEIVE:**

- Art. 1.- Autorizar el inicio de proceso de Cotización asignado con el Código No. COTBS-DPE-001-2013 y aprobar los pliegos del mismo, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MATRIZ Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (OFICINAS NORTE Y SUR) DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con cargo a la Partida Presupuestaria 530209 correspondiente a "Servicio de Aseo, Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 56 y 57 de su Reglamento General, con un presupuesto referencial de USD \$ 71.492.90 (setenta y un mil cuatrocientos noventa y dos 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA, de conformidad con los Pliegos.
- Art. 2.- Designar a la Comisión conformada por la Sra. Adriana Rodríguez como delegada de la máxima autoridad, por la excusa presentada por el Director Nacional Administrativo, designa a la Ing. María Belén Palacios a fin de que actúe en representación del titular del área requirente y la Ing. Maribel Pinargote como profesional afín del proceso, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Nombrar el/la Secretaria de la misma para el proceso de contratación a seguir; preparar las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, las que serán publicadas en el Portal Compras Públicas; abrir los sobres de las propuestas, analizarlos y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad, la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyos resultados constantes en Actas e Informes serán aprobados por dicha autoridad.
- Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y los Pliegos del proceso en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica que sea designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de febrero de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva

DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR

